

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), doce (12) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 291 del C. General del Proceso, realice la parte actora el trámite de notificación en la dirección de correo electrónico que anuncia como lugar de notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2014-00004-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 053, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



SRIA. MARTHA ELENA GARAY

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Doce (12) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

Agréguese a los autos y téngase en cuenta lo informado por el apoderado judicial de la parte actora, en cuanto al oficio dirigido al Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá, para que informe las resultas del embargo de remanentes que por ellos fuera tenido en cuenta a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2014-00004-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 053, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



GLORIA MARTHA ELENA GARAY